

0000052

48-A-19

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Mediante resolución pronunciada el día veintinueve de junio del año en curso (fs. 2 al 6), se inició la investigación preliminar del caso, en ese contexto, los días veinte y veinticuatro de julio de dos mil veinte, se recibieron informes suscritos por el arquitecto

, en ese entonces, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y, por la licenciada , Directora Administrativa Financiera de la mencionada institución, con la documentación adjunta (fs. 17 al 51).

Al respecto, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. En el presente caso, el informante anónimo indicó los siguientes hechos:

a) El ingeniero , ex Director Ejecutivo de ANDA, habría contratado a familiares en la institución, particularmente a las señoras ; su compañera de vida; y, , hija de la mencionada señora

b) El señor , ex Gerente de la Región Central de ANDA, habría participado en la contratación de familiares; entre ellos, a los señores , a y ” (sic).

c) En ANDA estaría contratada la señora l, familiar del señor ; Jefe Administrativo de la Región Metropolitana de dicha institución.

II. Según los informes remitidos por las autoridades de ANDA, y la documentación anexa, obtenidos durante la investigación preliminar, se ha determinado que:

a) Desde el día uno de junio de dos mil dieciocho al once de junio de dos mil diecinueve, el señor laboró en ANDA, desempeñando el cargo de Director Ejecutivo.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado , Gerente de Recursos Humanos y el señor ; en ese momento presidente de la institución, (f. 18).

b) A partir del día seis de marzo de dos mil quince, el señor labora en ANDA, ejerciendo el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Región Central.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado , Gerente de Recursos Humanos; licenciada , Jefa de Recursos Humanos de la Región Central y el entonces presidente de esa institución, señor (f. 18 vuelto).

c) Desde el día uno de octubre de dos mil trece, la señora labora en ANDA, desempeñando el cargo de Colaboradora Administrativa.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado , Gerente de Recursos Humanos; licenciado ; Técnico de Desarrollo Personal y el entonces presidente de la institución, señor (f. 18 vuelto).

d) A partir del día dieciocho de agosto de dos mil catorce y hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, la señora _____ laboró en ANDA, en el cargo de Técnico en Catastro de Redes.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado _____, Gerente de Recursos Humanos; licenciada _____, Jefa de Recursos Humanos de la Región Central y el entonces presidente de esa institución, señor _____ (f. 18 vuelto).

e) Desde el día dieciséis de junio de dos mil catorce hasta el día uno de julio de dos mil diecinueve, la señora _____, laboró en ANDA, desempeñando el cargo de Colaboradora Administrativa.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado _____, Gerente de Recursos Humanos; licenciada _____, Jefa de Recursos Humanos de la Región Metropolitana y el entonces presidente de esa institución, señor _____ (f. 18 vuelto).

f) A partir del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el señor _____ labora en ANDA, ejerciendo el cargo de Operador de Planta.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado _____, Gerente de Recursos Humanos; licenciada _____, Jefa de Recursos Humanos de la Región Central y el entonces presidente de esa institución, señor _____, autorizando la contratación (f. 18 vuelto).

g) Desde el día uno de septiembre de dos mil quince, la señora _____ labora en ANDA, desempeñando el cargo de Operador de Planta.

Las personas que participaron en su contratación fueron el licenciado _____, Gerente de Recursos Humanos; licenciada _____, Jefa de Recursos Humanos de la Región Central y el entonces presidente de esa institución, señor _____ (f. 18 vuelto).

h) De conformidad con la información personal que consta en los expedientes laborales de los empleados, el señor _____ es padre de la señora _____; asimismo, dicho señor es hermano de la señora _____ (f. 30 vuelto).

i) De acuerdo a la documentación encontrada en los expedientes personales, se ha establecido que la señora _____, es compañera de vida del señor _____ (f. 30 vuelto).

j) Entre los señores _____ y _____, existe un vínculo de parentesco en primer grado, dado que el primero es padre de la segunda, de acuerdo con la documentación que consta en los expedientes personales administrativos (f. 30 vuelto).

k) Según consta en los registros institucionales no existen señalamientos contra los señores _____ y _____ por la contratación de familiares o por haber intervenido en el procedimiento de contratación (f. 30 vuelto).

l) En los registros institucionales de ANDA no se cuenta con información que determine que la señora [redacted] forme o haya formado parte del personal de esa institución (f. 30 vuelto).

m) Los cargos que ha desempeñado el arquitecto [redacted] dentro de ANDA han sido los siguientes: a) Desde el uno de julio de dos mil nueve al diez de junio de dos mil diecinueve, se desempeñó como Gerente de la Región Central; y, b) A partir del día once de junio de dos mil diecinueve a septiembre de dos mil veinte, ejerció el cargo de presidente de ANDA (fs. 40 al 51).

n) De conformidad con el expediente administrativo del señor [redacted], su núcleo familiar está integrado por su esposa, señora [redacted] y dos hijos; asimismo, en dicho expediente no consta que entre los señores [redacted] y [redacted], exista algún vínculo de parentesco (fs. 32, 34 y 35).

III. A tenor de lo dispuesto en los artículos 33 inciso 4º de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG; 83 inciso final y 84 inciso 1º de su Reglamento, recibido el informe correspondiente el Tribunal resolverá si continúa el procedimiento o si archiva las diligencias.

En ese sentido, una vez agotada la investigación preliminar, el Tribunal debe decidir si a partir de los elementos obtenidos se determina la existencia de una posible infracción ética y si, por ende, decreta la apertura del procedimiento; pues de no ser así, el trámite debe finalizarse.

IV. En el caso particular, con la información proporcionada por las autoridades competentes de ANDA, se ha establecido que los señores [redacted] y [redacted] son empleados de ANDA, quienes ejercen el cargo de Operadores de Planta, el primero desde octubre de dos mil dieciséis; y, la segunda, desde septiembre de dos mil quince.

Además, que la señora [redacted] laboró en la referida institución durante el período comprendido del dieciséis de junio de dos mil catorce al uno de julio de dos mil diecinueve, tiempo en el cual se desempeñó como Colaboradora Administrativa.

Sin embargo, consta que en la contratación de los referidos señores únicamente participó el Gerente de Recursos Humanos, el Jefe de Recursos Humanos de la Región Metropolitana y Central, así como el entonces Presidente de esa institución, señor [redacted]; es decir, que el señor [redacted], durante el tiempo que se desempeñó como Gerente de la Región Central de ANDA, no tuvo participación en las mencionadas contrataciones.

Asimismo, de acuerdo con los expedientes administrativos de los referidos empleados, entre ellos y el señor [redacted] no existe ningún vínculo de parentesco.

Por otra parte, se ha comprobado que la señora [redacted] laboró en ANDA desde agosto de dos mil catorce a octubre de dos mil diecinueve, y que es hija del señor [redacted], Jefe del Departamento Administrativo Regional Central; no obstante, consta que la señora [redacted] ingresó a laborar a la institución meses antes que su padre, y por consiguiente, este último no participó en su contratación.

En ese sentido, consta que quienes participaron en su contratación fueron los señores _____, Gerente de Recursos Humanos; y, Mario Giralt, Técnico de Desarrollo Personal, y quien autorizó la referida contratación fue el señor _____, entonces Presidente de esa institución.

Por consiguiente, se han desvirtuado los indicios establecidos inicialmente en el aviso sobre la posible transgresión al deber ético de *"Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés"*, regulado en el artículo 5 letra c) de la LEG, por parte de los señores _____, ex Gerente de la Región Central de ANDA y _____, Jefe del Departamento Administrativo Regional Central de la citada institución.

Finalmente, con la información brindada por ANDA se ha determinado que durante el período comprendido del uno de junio de dos mil dieciocho al once de junio de dos mil diecinueve, el señor _____ desempeñó como Director Ejecutivo de esa institución.

Asimismo, que la señora _____ labora en la institución desde el día uno de octubre de dos mil trece, en el cargo de Colaboradora Administrativa, y que de acuerdo con los expedientes administrativos personales de dichos empleados, se ha identificado que la mencionada señora es compañera de vida del investigado, señor Serrano Guzmán.

Ahora bien, la documentación recabada permite desestimar los datos proporcionados por el informante anónimo, pues consta que las personas que participaron en la contratación de la señora _____ fueron los licenciados _____, Gerente de Recursos Humanos; _____, Técnico de Desarrollo Personal, y el entonces presidente de esa institución, señor _____, autorizando la contratación; es decir, que el señor _____ no tuvo participación en la mencionada contratación.

De hecho, se ha determinado que la señora _____ ingresó a laborar a ANDA en octubre de dos mil trece, es decir, cinco años antes que el _____ llegara a trabajar a la institución.

Por último, de acuerdo con los registros institucionales de ANDA consta que no existe ninguna empleada con el nombre de Blanca Tatiana Flores.

De manera que se han desestimado los indicios planteados sobre la posible infracción a la prohibición ética de *"Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley"*, regulada en el artículo 6 letra h) de la LEG, por parte del señor _____.

Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 6 letra h), 32 inciso 3º, 33 inciso 4º de la Ley de Ética Gubernamental, 83 inciso final y 84 inciso 1º de su Reglamento y 151 número 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Tribunal **RESUELVE:**

0000054

Sin lugar la apertura del procedimiento por las valoraciones efectuadas en el considerando IV de la presente resolución; en consecuencia, archívese el expediente.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN

Co7